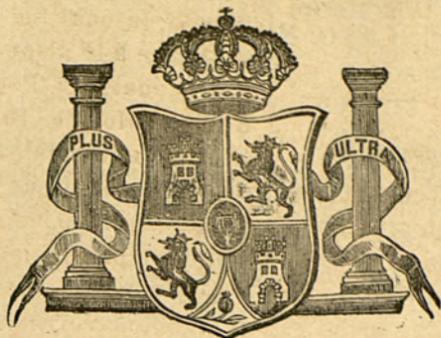


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion del dia 12 de Setiembre de 1892.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á las doce en punto de la mañana del dia 12 de Setiembre de 1892, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para la cual estaba convocada la Corporacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial de la misma del dia 2 de dicho mes, el Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente de la Corporacion, y los Sres. Diputados D. Isidro Plaza, D. Antonio Yarto, D. Segundo de la Morena, D. Vicente Rilova, D. Gregorio Gutierrez, D. Felix Sedano, D. José Maria Alfaro, D. José Huidobro, D. Rodrigo Arquiga y D. Gregorio Pineda, sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, á pesar de haber esperado hasta la hora de las doce y cuarto: dicho Sr. Presidente, en vista de que los Sres. presentes no formaban número bastante para deliberar, ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del reglamento de la Corporacion se levantara la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Manuel Chico, D. Bernardino Martin, D. Nicanor Casado, D. Saturio Gallo, D. Amancio Castrillo, D. Felix Cecilia, D. Agustin Barbadillo, D. Mariano Muñoz, D. Demetrio Villanueva, D. Lorenzo Martinez, D. Emeterio Cuadro, D. Julian Calvo y D. Clemente Arnaiz, habiendo excusado su asistencia por hallarse enfermos los Sres. Gallo, Castrillo, y Cecilia, y por ocupaciones urgentes de familia los Sres. Martinez, Cuadro, y Arnaiz.

Burgos 12 de Setiembre de 1892.
 =El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Setiembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Pineda, Huidobro, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Manuel del Rio de los gastos originados en la conduccion de su sobrina Gregoria Rueda del Rio al manicomio de Valladolid.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad remitiendo el expediente instruido á instancia de D.^a Norberta Santos Castrillo en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo á su hijo Sabas Salvador Santos por haberle sobrevenido la excepcion de hijo único de viuda pobre; y la Comision acuerda señalar para conocer de dicho asunto el dia 22 del actual.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de Vizcaya en que se expresa que ha sido conducido á esta Capital el mozo Fermin Lopez Villarias, natural de Quintanamaría, y que se halla detenido en la cárcel de la misma á los efectos del expediente de prófugo: la Comision acuerda señalar para fallar dicho expediente el dia 22 del actual.

Dióse cuenta del oficio que dirige el Médico-Cirujano D. Florentino Izquierdo, Director del Centro de vacunacion, pidiendo se den las órdenes oportunas á los Sres. Diputados Inspectores del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, de la Casa provincial de Beneficencia y de la cárcel correccional de Audiencia al objeto de que se practiquen las operaciones de vacunacion y revacunacion respectivamente en los dias 17, 18 y 19 del corriente mes, á las horas que al

efecto se señalen, y dando conocimiento de que en observancia del acuerdo de la Diputacion de 11 de Abril de 1891 entregará en la Secretaría de la misma y en la Direccion del Hospicio respectivamente los productos vacuníferos para su distribucion; y la Comision acuerda que se practiquen dichas operaciones.

Examinados los presupuestos que remite el Arquitecto provincial de las obras necesarias para el arreglo de las galerías del piso bajo y 2.^o, escalera de servicio y portales del Palacio provincial y el de la pintura al óleo de la parte exterior de los balcones, ventanas y puertas accesorias de fachada de dicho Palacio: la Comision acuerda aprobar los expresados presupuestos, y que las indicadas obras se ejecuten por administracion.

Examinado el presupuesto que remite el mismo funcionario para la reparacion de las canales que recogen las aguas de la cubierta hacia los patios interiores del Palacio provincial: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto, y que se ejecuten las obras por administracion.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Moradillo de Sedano y Cantabrana en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda de la provincia á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á la niña Sofía Gonzalez Vegas, huérfana de padres, residente en Los Tremellos, y que ingrese á cuenta de las seis plazas que están reservadas para casos extraordinarios.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada para la contratacion del

racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital correspondiente al periodo que ha de mediar desde 1.^o de Octubre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1893: la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, con la única modificacion de que el tipo máximo de la racion sea el de 55 céntimos de peseta en vez del de 50, que era el señalado en el pliego anterior.

Habiéndose acreditado la demencia de Paulino de Pablo Lopez, así como su pobreza y la de su familia, que es natural de Aranda de Duero, y la necesidad de ser recluido en un manicomio para su curacion: la Comision acuerda que sea conducido al de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta Provincia.

No habiendo remitido el Alcalde de Quintanilla del Monte la diligencia de notificacion hecha á Leon Peña Marin del acuerdo en que se le ordenó remitiera papel de pagos al Estado para reintegrar el expediente promovido por él sobre admision de su hija en el Hospicio: la Comision acuerda ordenar á dicha autoridad local que si en el término de 8 dias no cumple con este servicio se adoptarán contra él las medidas de rigor que procedan.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 15 de Setiembre de 1892.
 =El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 19 de Setiembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, y Pineda, dióse lectura del acta de la

anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura de un oficio del Director de la Imprenta provincial haciendo presente la conveniencia de blanquear las paredes del local que ocupa dicho Establecimiento, muy ennegrecidas por el humo de las luces; y la Comision acuerda que el Arquitecto provincial informe acerca de la necesidad del blanqueo de las mencionadas paredes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la carta que dirige al Sr. Presidente de la misma desde Valladolid D. Luis Julian Martinez, acompañando un ejemplar de la Estadística agrícola de la provincia de Valladolid, que dedica á dicha Corporacion.

Accediendo á lo solicitado por Francisca Diez Ceballos, soltera, residente en Zuñeda: la Comision acuerda que se le entregue su hija Maria Nieves Diez, acogida en el Hospicio provincial.

El Sr. Presidente, como Diputado Inspector del Colegio de sordomudos y de ciegos, manifestó que en el dia 14 del actual se despidió del servicio de dicho Establecimiento el Maestro de Caligrafía Secretario Inspector del mismo D. Felipe Sanz Beloso, quedando encargado desde aquel momento, con arreglo al art. 47 del Reglamento, de los servicios que le estaban encomendados el Profesor de la clase especial de ciegos D. Anacleto Hernandez; y que como tal Diputado Inspector habia provisto interinamente dicha plaza en favor del Profesor de instruccion primaria D. Angel Garcia Fernandez; y la Comision acordó confirmar dicho nombramiento con el carácter que determina el art. 98, núm. 3.º, de la ley orgánica de provincias, y que se anuncie la vacante para la provision del cargo en propiedad.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas y se adoptaron acuerdos que á continuacion se expresa:

Aforados de Moneo.—1890.—Eusebio Martinez Zúñiga, pendiente.

Pradoluengo.—1892.—Eladio Julian Martin Gamero, pendiente.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Ros, Villadiego, La Vid y Barrios, Vadocondes, y Junta de Traslaloma, en solicitud del perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda de esta provincia á los efectos del art. 103 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

La Comision acuerda conceder á D. Antonio Lozano, vecino de Mecerreyes, la autorizacion que solicita para construir un muro de cerramiento en una tierra de su

propiedad lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de D. Nicolás Pasca, Comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Aranda de Duero por sus descubierto del contingente provincial, en solicitud de que se le adelantase de los fondos provinciales la mitad del importe de las dietas devengadas, á calidad de reintegro: diose cuenta de la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Corporacion dirigida á su autoridad por dicho Comisionado en solicitud de que se ordene al repedido Ayuntamiento le satisfaga las mencionadas dietas; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que adopte cuantas medidas sean necesarias para que queden cumplidas las Reales órdenes, los acuerdos de la Corporacion provincial y sus mismas órdenes, rogándole preste atencion á este asunto, á fin de que el Ayuntamiento de Aranda no continúe en el estado de resistencia en que se ha colocado.

La Comision acuerda conceder el socorro de 7.50 pesetas mensuales por término de seis meses y á contar desde 1.º de Agosto último á Emilio Rojo, vecino de Terradillos de Sedano, á Tiburcia Martinez, de Riocabado, á Ladislao Ronda, de La Horra, y á Rafaela Perez, de Gumiel de Izan; por cuatro meses y desde la misma fecha á Eleuterio Rojo, de Castrogeriz; por seis meses y desde 1.º del actual á José Rodriguez, de Valdeucedo; por seis meses y desde 1.º de Julio último á Vicente Barbadillo, de Tordueles, y á Venancio Diego, de Sordillos; por cinco meses y desde la propia fecha á Clemente Carrascal, de Valdelaiteja; por cuatro meses y desde la mencionada fecha á Vicente Sebastian, de Pinilla de los Moros; y por dos meses á Joaquín Valderrama, de Buezo, con el fin de que puedan atender á lactancia de sus hijos, y desestimar la pretencion de Bruno Izquierdo, vecino de esta ciudad, pidiendo igual socorro.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Gutierrez, Presidente, el expediente dealzada interpuesta por D. Eustaquio Benito Barriuso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Sotresgudo que le negó la pretension de que le abonara 1610 pesetas que satisfizo siendo Alcalde en los años de 1881-82 y 1883-84.

Así bien acordó la Comision que pasara en ponencia al Sr. Pineda el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Sainz, vecino de Cebrecos, contra un acuerdo del Ayuntamiento que se niega á satisfacer la suma de 94 pesetas 60 céntimos en concepto

de sueldo como guarda municipal.

En el expediente formado á virtud de recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Bernabé Llorente Curiel contra el fallo de esta Corporacion que desestimó la excepcion alegada con arreglo al art. 85 de la vigente ley de reemplazos en favor de su hijo Bernabé Llorente Sanz, alistado por el Ayuntamiento de Adrada de Haza para el reemplazo del año actual: la Comision acuerda remitir el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con copia del acuerdo recurrido.

Vista la instancia elevada á S. M. por el mozo Eduardo Tassier y Torrejon, que dice le correspondió entrar en quintas en el reemplazo de 1884 y no concurrió á las operaciones del mismo y supone sería declarado prófugo, solicitando se le conceda el indulto que otorgó á los prófugos y desertores la ley de 22 de Julio de 1891: la Comision acuerda que se devuelva la instancia haciendo presente que el mozo en cuestion no figura en el alistamiento de Burgos para el reemplazo de 1884, y no puede informarse interin no sea conocido el distrito y reemplazo en el cual fué alistado.

Vista la instancia de D. Casimiro Saez Diez, vecino de Quintanaruz, Alcalde que fué en el bienio de 1890-91, suplicando se ordene al Alcalde actual de dicho distrito le releve de las multas que le ha impuesto por no entregar el presupuesto ordinario y libros de contabilidad del año de 1890-91: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que debe estimarse el recurso, relevando al recurrente de las multas que le han sido impuestas.

Examinado el expediente de adjudicacion verificada en favor de D. Jorge Salas y Porrás de la subasta del suministro de acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1891-92 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: la Comision acuerda que se reciban definitivamente los acopios mencionados, á calidad de que se rebaje en la liquidacion el importe de las faltas que se adviertan en aquel acto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 19 de Setiembre de 1892. —El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 22 de Setiembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los

Sres. Morena, Pineda, y Alfaro, diose lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Burgos.—1892.—Sabas Salvador Santos, exento.

Valle de Tobalina.—1891.—Fermín Lopez Villarías pendiente.

Baños de Valdearados.—1889.—Nazario Gete Catalan, sorteable.

Diose cuenta del oficio de la Junta provincial de Instruccion pública trasmitiendo su acuerdo en que dió un voto de gracias á la Diputacion por los 60 ejemplares remitidos por la misma de la obra de que es autor D. Valentin Picatoste, titulada Descripción é Historia Política, Eclesiástica y Monumental de España; y la Comision acordó quedar enterada con agrado.

Diose cuenta del B. L. M. que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion remitiéndole 100 ejemplares de las Instrucciones sanitarias contra el cólera redactadas por los Doctores Capdevila y Cortezo; y la Comision acordó que se remita un ejemplar á cada uno de los Subdelegados de Medicina y Farmacia de la provincia y á los Alcaldes de las cabezas de partido y de los municipios de mas vecindario.

Diose lectura de la instancia que dirige D. Calixto Gomez Gutierrez, Portero de la Direccion de carreteras, en solicitud de que se le señale como habitacion la que ocupó hasta su fallecimiento el Ugier 2.º D. Vicente Riaño; y la Comision acordó acceder á lo solicitado.

No habiendo ingresado en la Casa provincial de Beneficencia D. Domingo Arce, vecino de Medina de Pomar, las soldadas que ha ganado en su casa el asilado Braulio Cabrejas, á pesar de habérselas reclamado: la Comision acuerda hacer presente á dicho interesado que si en un breve plazo no lo verifica, se verá esta Corporacion en el caso de hacer uso de los medios que autorizan las leyes para el cobro de la cantidad á que asciendan las mencionadas soldadas.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Fulgencio Antonio Paz Cotorro renunciando los cargos de Alcalde y Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, bajo el fundamento de ser mayor de 60 años: la Comision acuerda admitir la expresada renuncia y relevar al D. Fulgencio de los mencionados cargos de Alcalde y Concejal.

Habiendo acreditado D. Joaquin del Arenal Gomez, concejal del Ayuntamiento de Bocos, que nació en 19 de Agosto de 1832, la Comi-

sion acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo fundada en su edad sexagenaria.

Visto el expediente instruido por la Junta administrativa del pueblo de Poblacion, perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso, solicitando autorizacion para litigar con D. Gerónimo de la Garza, vecino de Linares, en la provincia de Jaen, sobre cumplimiento ó rescision de un contrato sobre cesion de terreno del comun y conduccion de aguas: la Comision acuerda hacer presente á la Junta de Poblacion que para resolver sobre la solicitud formulada es necesario que acuerden clara y terminantemente solicitar de la Diputacion la autorizacion para litigar teniendo á la vista el dictámen de dos letrados.

Vista la relacion que remite el Alcalde de Merindad de Valdivielso de los vecinos y hacendados forasteros que han sufrido pérdidas en la cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos en los dias 22 al 26 de Mayo último: la Comision acuerda que se devuelva dicha relacion al Alcalde para que la forme en papel correspondiente y con sujecion al párrafo 5.º del artículo 100 del reglamento.

Para informar lo que proceda en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Roque Gomez Izquierdo, vecino de Villafria, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito que le impuso la multa de 5 pesetas por cada una de las siete parejas que se hallaban pastando en terreno desu propiedad: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo y bando en que se estableciese la prohibicion desatendida por el recurrente.

Para informar asi bien lo que proceda en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Julian, vecino de Ciadoncha, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que se le impuso la multa de 5 pesetas por atravesar con un carro por la era llamada del Sol: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del bando que dice en su informe se publicó estableciendo la prohibicion de pasar por dicha era y del acuerdo del Ayuntamiento que dió origen á la publicacion del expresado bando.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gregorio Gomez Izquierdo, vecino de Villafria, alzándose de una providencia del Alcalde de aquel pueblo en la que le impuso la multa de 6 pesetas bajo el supuesto de que habia tenido abandonados tres ganados que habian penetrado en los trigos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede esti-

mar el recurso, dejando sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria en su informe, y en vista de que se hallan ya hechos los requerimientos prevenidos en la instruccion vigente de 12 de Mayo de 1888 á los Ayuntamientos deudores de sus cuotas del contingente provincial correspondientes á los trimestres anteriores al presente año económico: la Comision acuerda que se expidan para su realizacion las correspondientes comisiones de apremio.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre en solicitud del perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 13 de Junio último: la Comision acuerda que no procede se dé curso al expediente y que se reclame al Alcalde una peseta en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar las diligencias que remitió al Sr. Gobernador.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel de partido de Aranda de Duero correspondiente al actual año económico, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe aprobar dicho presupuesto, rebajando de los gastos 1525 pesetas consignadas para la caja de autopsias y el Juzgado de instruccion, quedando reducidos dichos gastos á 12688.69 pesetas, y previniendo al Alcalde de Aranda que forme nuevo repartimiento por la cantidad de 9363 pesetas, para que de este modo queden nivelados los gastos con los ingresos.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucio Arangüena y 16 vecinos mas de Nava de Roa pidiendo se eliminen del presupuesto municipal del corriente año económico 3.000 pesetas que se consignan para pago de los gastos de un pleito seguido á virtud de demanda presentada por D. Francisco Gomez Bonilla, y que por ser excesivos se rebajen los recargos impuestos sobre las leñas, contribucion territorial, cupo de consumos y cédulas personales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la peticion de que queda hecho mérito.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Lopez Hernando, vecino de Madrid, en solicitud de que se le otorgue poder por la Diputacion para gestionar el cobro de varios créditos que á favor de la Casa de Misericordia existen en poder del Estado, dióse cuenta del oficio que ha dirigido el referido sugeto pidiendo

se le remita una certificacion expedida por el Secretario del Gobierno civil, en la que se haga constar que la Casa de Misericordia está á cargo de la Diputacion, y un oficio dirigido á la testamentaria de D. Florencio Igarza para recibir de la misma varias carpetas pertenecientes á la Beneficencia; y se acordó que se reclame dicha certificacion y que no procede darle el oficio que interesa el agente, el cual está nombrado para un servicio especial, por ser el nombrado para asuntos ordinarios D. Antonio Bohigas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 22 de Setiembre de 1892.
=El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 26 de Setiembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Pineda, Alfaro, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio que dirige á la misma el Sr. Presidente del Instituto agrícola catalan de San Isidro invitándola á que nombre un representante para el concurso de arados de desfonde que ha de tener lugar en aquella capital con motivo del Centenario de Colon.

Dióse lectura de la comunicacion del Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad en que da conocimiento de haber quedado reducidos á 156 los 170 colchones que habia en aquel Establecimiento después del arreglo y renovacion que se ha hecho de ellos; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento á Contaduría para que se anote dicha modificacion en el inventario de efectos del Establecimiento mencionado.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta Capital haciendo presente que habiendo ingresado en el Hospital militar por haberle sobrevenido la enfermedad de las viruelas durante la observacion en Caja, como útil condicional, el mozo Nazario Gete Catalan, han trascurrido con exceso los dos meses que establece como término máximo la Real orden de 31 de Marzo de 1886, y que no podrá lograr que la Administracion militar autorice los socorros correspondientes al tiempo que ha excedido de los dos meses, é invita á la Diputacion á que los abone con cargo á los fondos de la Provincia; y la Comision acuerda con- testar que no es posible abonar

de fondos provinciales las estancias mencionadas.

Examinado el expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Mauricio Caba, vecino de Valles, como heredero del finado D. Rufino Caba, Secretario que fué del Ayuntamiento de aquel pueblo, contra el acuerdo adoptado por aquella Corporacion que declaró responsables á los herederos del citado D. Rufino de 1789 pesetas 53 céntimos que supone recibió de D. Segundo de la Morena, vecino de esta ciudad, como capital de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, retirado de la Caja general de Depósitos: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento que le motiva.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de apelacion interpuesta por D. Fernando Lasso de la Vega, Concejal del Ayuntamiento de esta Capital, contra el acuerdo de dicha Corporacion en que se desestimó la mocion que dicho Concejal habia formulado contra el nombramiento hecho en favor de D. Angel Cecilia de Jefe del laboratorio químico municipal: la Comision acuerda informar que procede desestimar dicho recurso, así como la reclamacion formulada en igual sentido por el Subdelegado de Farmacia del partido.

Habiendo terminado ya la recoleccion de cereales en la provincia, que ha sido el momento oportuno para la suscripcion en especie en favor de los pueblos perjudicados por las inundaciones y pedriscos que se mandó á los Alcaldes, en comunicacion de 8 de Julio último, abriesen en sus respectivos municipios; y siendo muy pocos los que han contestado á la invitacion que se les hizo: la Comision acuerda que se dirija á los demás Alcaldes un oficio circular previniéndoles que devuelvan sin pérdida de momento las relaciones impresas que se les remitieron, con expresion individual de los donativos que hayan ofrecido los vecinos, ó negativa en su caso, y que recojan desde luego y custodien convenientemente los productos de la suscripcion, poniéndolo en conocimiento de la Comision para que ordene el destino que debe darse á los mismos.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de la instancia de D. Juan Lopez Castillo, vecino de Parayuelo, y Presidente de la Junta local administrativa de aquel pueblo, presentandola renuncia de dicho cargo por haber trasladado la residencia desde hace dos meses al pueblo de Edeso, del Valle de Tobalina: la Comision acuerda no haber lugar á estimar dicha pretension.

Habiendo contestado D. José Diaz Calderon, vecino de esta Ciu-

dad, que se halla conforme con la solucion propuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, aceptada por esta Corporacion en su sesion ordinaria, de 17 de Agosto último, de que se nombrasen peritos por ambas partes que tasaran los perjuicios que habia sufrido en una de las paredes de la huerta de su propiedad, sita en el barrio de San Pedro de la Fuente, con motivo de la construccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, y que al efecto habia nombrado por su parte á D. Saturnino Martinez Ruiz, Arquitecto municipal de esta Ciudad: la Comision acuerda designar al Arquitecto provincial para que represente á la Diputacion en dicho acto.

Se acordó conceder al Vocal Sr. Arnaiz licencia por diez dias para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 26 de Setiembre de 1892. —El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 29 de Setiembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Alfaro, y Arquiaga, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Valle de Mena.—1892.—Pasasio Braceras Mendia, Fermin Gorbea Menoyo, Severiano San Roman Enales, Pedro Urizabal Sobrado, Angel Faustino Torre Cano, Eduardo Llano Cano, Manuel Gonzalez Ortiz, Manuel Novales Castillo y Eduardo Zorrilla Monasterio, pendientes.

1891.—Santiago Hierro Retes, pendiente.

Junta de Rio de Losa.—1892.—Cristobal Villate Vadillo, expediente de prófugo. Severo Hierro Ruiz, pendiente.

Junta de Tráslaloma.—1891.—Leandro Baranda Gauna y Antonio Ochoa Antuñano, pendientes.

Junta de la Cerca.—1892.—Cirilo Castresana Conzalez, pendiente.

Merindad de Sotoscueva.—1892.—Doroteo Ruiz Fernandez y Saturnino Fernandez Gutierrez, pendientes.

Merindad de Montija.—1892.—Victor Martinez Velasco, exento. José Fernandez Alonso, Augusto Villasante Santayana, y José Villodas Angulo de 1891, pendientes.

Junta de Oteo.—1892.—Florencio Sainz Castresana, Vicente Villate Tejada y Teodoro Martinez Tobalina, pendientes.

Villarcayo.—1892.—Andrés Trápaga Diez, pendiente.

Junta de Puente de Yedey.—1892.—Primitivo Gomez Fernandez, pendiente.

Aranda de Duero.—1892.—Victoriano Lopez Fernandez y Nicasio Moneo de Blas, pendientes.

Valle de Valdebezana.—1892.—Ildefonso Fernandez Cuesta y José Sainz Gonzalez, pendiente.

Neila.—1892.—Pedro Gonzalez Lopez, pendiente.

La Gallega.—1892.—Silverio Porteguillo Gonzalez, pendiente.

Villafranca Montes de Oca.—1892.—Elias Sainz Melchor, pendiente.

Castil de Lences.—1892.—Julio Ruiz Gallo, pendiente.

Oña.—1890.—Agapito Garcia Bárcena exento.

Vilviestré del Pinar.—1892.—Vicente Abad Ruya, excluido totalmente.

La Aguilera.—1892.—Julian Solano Tudela, pendiente.

Villadiego.—1892.—Constantino del Rio Varona, absuelto de la nota de prófugo y que el Ayuntamiento le talle y clasifique.

Santa Olalla de Bureba.—2.º reemplazo de 1875.—Andrés Oviedo Ortiz, pendiente.

Cogollos.—1892.—Santiago Diaz Gonzalez, pendiente.

Retuerta.—1891.—Mariano Lopez Garcia, pendiente.

Pradoluengo.—1892.—Eladio Julian Martin Gamero, sorteable.

Villavieja.—1889.—Lope de la Peña Gonzalez, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1892.—Antonio Arroyo Gonzalo, pendiente.

La Comision acordó acceder á la instancia de D. Fernando Garcia Rey, Delineante de la Direccion de carreteras provinciales, pidiendo licencia para ausentarse á la Corte en los dias que le correspondan para actuar en los ejercicios del concurso abierto por convocatoria para los cargos de Sobrestantes de Obras públicas y de ferrocarriles del Estado.

Visto el oficio del Alcalde de Quintanavides participando que se ha presentado voluntariamente ante el Ayuntamiento el mozo Angel Saez Gonzalez, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1891, contra el cual se ha instruido expediente de prófugo: la Comision acuerda señalar para conocer de dicho expediente el dia 6 de Octubre próximo, ordenando al Alcalde que remita dicho expediente.

Visto el expediente que el Alcalde de Miranda de Ebro ha remitido de la alegacion que ha hecho el mozo Vicente Fernandez Gomez: la Comision acuerda señalar el dia 6 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana para conocer del asunto.

Dada cuenta de otro oficio del

Alcalde del Valle de Valdelaguna en que manifiesta que el Ayuntamiento ha declarado exento con arreglo al art. 85 de la ley de reemplazos al mozo Nicanor Camarero Burgos, alistado en aquel distrito para el reemplazo de este año, que estaba declarado soldado sorteable y á quien dice le ha sobrevenido la exencion del art. 69 por haberse casado un hermano: la Comision acuerda señalar el dia 6 de Octubre.

Dada cuenta de la instancia que dirigen á la Diputacion los Ayuntamientos de Quintanilla Morocisca, Sotopalacios, Vivar del Cid, Quintanaortuño, Sotragero, Villarmero, y Villanueva Rio Ubierna, haciendo presente la escasez de la cosecha de cereales que han recogido este año y pidiendo que se les releve de la obligacion de abonar á mas repartir en el próximo año económico la cantidad que les corresponda de la contribucion que se condone á los pueblos de la provincia que han instruido expedientes de perdon por los pedriscos y las inundaciones sobrevenidas en este año: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Accediendo á lo solicitado por D. Nazario Escudero, vecino de esta ciudad, se acordó concederle por dos ó tres dias la máquina que posee la Diputacion de prensar uva, á calidad de que se encargue de recogerla y devolverla en el mismo estado en que la reciba.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se ordena que esta Corporacion informe cuanto se le ofrezca acerca de la situacion en que debe quedar el mozo Juan Rodriguez Terrados, alistado por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, con el núm. 3, para el reemplazo de 1891, que fué declarado soldado sorteable por la Corporacion municipal, cuyo fallo declaró ejecutorio la Comision en razon á no haberse apelado de él; y resultando, segun aparece del testimonio unido al expediente con posterioridad á dicho fallo de la Comision, que el sugeto mencionado fué condenado en 20 de Enero de 1891 á la pena de 6 años y 6 meses de prision mayor y en 25 de Abril del mismo año á la de 4 años 2 meses de prision correccional: se acordó por mayoría de 4 votos, contra 1 del Sr. Presidente, informar en el sentido de que debe dársele de baja en el Ejército y ordenar que se le tenga en cuenta para alistarle cuando haya cumplido su condena, si hubiere lugar á ello con arreglo á las prescripciones de la ley de reemplazos.

El Sr. Gutierrez votó en el sentido de que el informe que la

Comision emitiese debia limitarse á transmitir á la superioridad los antecedentes del asunto.

Se acordó hacer presente al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja la necesidad de que complete hasta la cantidad de 20 pesetas el reintegro del expediente que se ha instruido sobre condonacion de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Briviesca correspondiente al presente año económico de 1892-93, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede devolverle al Alcalde de Briviesca, ordenándole que le forme de nuevo excluyendo de él las partidas que no corresponden al mismo, y le presente á la aprobacion de los representantes de los Ayuntamientos para que, cumplido este requisito, pueda obtener la definitiva de dicha autoridad superior de la provincia.

Examinado así bien el presupuesto de gastos carcelarios de Roa correspondiente al presente año económico, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobar dicho presupuesto rebajando de los gastos tres partidas importantes en junto 200 pesetas.

Examinada la instancia que dirigen á la Diputacion los Ayuntamientos de La Molina de Ubierna, Ubierna, Gredilla la Polera, Ontomin, Quintanarroz, Tobes y Raedo, y Robredo Temiño, en solicitud de que se les releve de la grave carga que pudiera imponérseles en el año próximo de la parte que ha de condonarse á los pueblos que han sufrido la calamidad extraordinaria, y que haga uso del derecho que le concede el art. 107 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de oficio del Director de la Imprenta provincial haciendo presente la conveniencia de blanquear las paredes de dicho Establecimiento.

Dada cuenta del informe del Negociado y de la Secretaría en el expediente sobre reparacion de excusados é instalacion de inodoros en las plantas baja y principal del Palacio provincial y en los pisos 2.º y 3.º del mismo, la Comision acordó que se modifiquen dichos presupuestos procurando la mayor economia en los servicios.

(Continuará.)